

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8133

Art. 1º .- Otórgase un subsidio de CIEN MIL PESOS (\$ --
----- 100.000) a la Comisión Cooperadora de Padres
de la Escuela Sagrado Corazón de Ranchos, partido de General
Paz, como contribución de la Provincia, para el pago del sal
do adeudado y gastos de escrituración, por la compra del in
mueble que actualmente ocupa.

ARTICULO 2º .- La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta -
----- ante el Poder Ejecutivo de la inversión de los
fondos que se le acuerdan por la presente ley.

ARTICULO 3º .- Los gastos que demande el cumplimiento de la -
----- presente ley se tomarán de Rentas Generales, -
con imputación a la misma.

ARTICULO 4º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Le
gislatura de la Provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a treinta días del mes
de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Gerardo Delgado



Palal

[Signature]

Secretario de la C. de DD

[Signature]

Secretario del Senado